



D^a LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS), en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

5.1.1. EXPTE. 144/2025-CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y/O CLUBS DEPORTIVOS 2025

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Recursos Humanos de 30 de enero de 2025, la cual se transcribe en sus antecedentes y parte dispositiva:

Se da cuenta del asunto de referencia:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	27/01/2025
Informe de Fiscalización (Fase A)	27/01/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza para la concesión de subvenciones a Asociaciones y/o Asociaciones Deportivas, por siete votos a favor (4 PSOE, 2 PP Y 1 GM) , ningún voto en contra y ninguna abstención **SE DICTAMINA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y/o Clubs Deportivos de Medina de Pomar por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora y conforme a los siguientes criterios:

1. Criterio financiero (objetivo) - aportación económica de la asociación al proyecto o actividad: Hasta 50 puntos.

Se valorará la aportación económica de la asociación o club en base a la cuantía de la subvención solicitada y se regirá por la siguiente fórmula: [(Aportación económica de la asociación/coste estimado del proyecto) x 100] x 5/10 Total apartado 50

2.-Fichas federativas - Se valorará el número de fichas federativas hasta un máximo de 10 puntos.

Más de 81 federados	10
De 61 a 80 federados	8
De 41 a 60 federados	6
De 21 a 40 federados	4
Menos de 20 federados	2

3.-Socios inscritos. Se valorará el número de socios hasta un máximo de 10 puntos.

Más de 101 socios	10
De 81 a 100 socios	8
De 61 a 80 socios	6
De 41 a 60 socios	4
De 21 a 40 socios	2
Menos de 20 socios	0





4.-Igualdad de género - Se valorará la proporción entre géneros de participantes en la asociación o club, primándose aquellas que cuenten con porcentajes más similares de miembros de cada género con un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla.

Entre 50%-50% y 55%-45%	10
Entre 56%-44% y 60%-40%	6
Entre 61%-39% y 65%-35%	2
Resto porcentajes	0

5.- Idoneidad del proyecto o actividad (subjetivo) - Hasta un máximo de 35 puntos.
Viabilidad del proyecto y de los objetivos que se persiguen 5 (Fijarse unas metas en la memoria que se justificarán para recibir la subvención)
Incidencia del proyecto o actividad en la promoción de la Ciudad de Medina 8
Previsión de participación/asistencia (anual, la suma de todas las actividades) 3
Carácter innovador 2

Act. gratuitas (no federados) 0.5 puntos/actividad - máx 5 pts
Act. con taquilla (no federados) 0.10 puntos/actividad - máx 1 pto
Act. promoción de la juventud y la salud 1 puntos/actividad - máx 5 pts
Act. inclusivas 1 punto/actividad - máx 5 pts
Promoción digital (redes sociales, etc) 1 puntos

*En el caso de las puntuaciones de las actividades, se podrán sumar puntos en todos los conceptos de las actividades hasta el límite marcado.

6.-Colaboración en actividades del Ayto. Se valorará la proporción entre socios y voluntarios participantes en las actividades del Ayto., primándose aquellas que cuenten con porcentajes más altos de voluntariado con un máximo de 15 puntos de acuerdo con la siguiente tabla.

81 % a 100 % de los socios	15
61 % a 80 % de los socios	12
41 % a 60 % de los socios	9
21 % a 40 % de los socios	6
0 % a 20 % de los socios	3

Dentro del calendario anual de actividades culturales y deportivas. La asociación comunicará la propuesta a la concejalía o en la memoria correspondiente los voluntarios aportados por la misma para su valoración.

Pruebas como: Vuelta Burgos, Vuelta féminas, La Salinera, Entretesla, Polvorón, etc

Cuadrante final de valoración

Criterio	Puntuación máxima
Criterio financiero (objetivo)	50
Número de fichas federativas	10
Número de socios	10
Proporción entre géneros de participantes	10
Idoneidad del proyecto o actividad	35
Colaboración con el Ayto.	15
Total: 130 puntos	

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 25.000,00 euros a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos





estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Por todo ello, se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros de derecho (5 PSOE).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo. Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

